INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA 2015.

1. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el art. 135 de la Constitución, tras su reforma de septiembre de 2011, dispone en su art. 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero).

Por su parte, el art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por su parte, el art. 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. El artículo 13 de la referida LOEPSF instrumenta el principio de sostenibilidad financiera al determinar que el volumen de **deuda pública**, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del P.I.B. nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea, correspondiendo un 3 % para el conjunto de las Corporaciones Locales. No obstante para el cumplimiento de esta ratio se prevé un periodo transitorio hasta 2020 (Disposición transitoria primera LOEPSF).

Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del P.I.B. nacional nominal) los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	1/22

para cada subsector de las Administraciones Públicas. Para el subsector de las entidades locales y el ejercicio 2015, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de 27 de junio de 2014, ha fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria en el 0,0 y el objetivo de deuda pública en el 3,9. Además, en el citado acuerdo se señala que el porcentaje de variación del gasto computable de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2015 es del 1,3%, de acuerdo con los cálculos realizados por el Ministerio de Economía y Competitividad para determinar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Por otro lado, el artículo 15.3.c. de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de enero de cada año, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Según el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los presupuestos iniciales de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de entidades dependientes que formen parte del sector público, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose al previsto en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido a la aprobación del Presupuesto General. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El R.D. 1463/2007, en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales(Sector Administraciones Públicas), aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

El presente informe se emite en cumplimiento de la aludida prescripción legal, entendiendo a su vez que es el mismo al que se refiere también el citado artículo 15.3.c. de la Orden HAP/2015/2012 y, por lo tanto, mediante el que se deberá evaluar si los presupuestos iniciales, una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumplen los objetivos establecidos por el Gobierno en materia de estabilidad presupuestaria, de regla de gasto y de deuda pública.

Por lo tanto, el informe evaluará la posición de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto y del ratio de deuda viva respecto de las entidades que integran el perímetro

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	2/22

de consolidación de la Diputación de Sevilla para 2015, en términos consolidados. Las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla y, por tanto, el Sector Administraciones Públicas, según el inventario de entes clasificado por la IGAE, son las siguientes:

- Diputación De Sevilla
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia
- Sociedad Provincial de Informática S.A.U. (INPRO)
- Sociedad Sevilla Activa S.A.U.
- Sociedad promoción, Desarrollo y Turismo S.A.U. (PRODETUR)
- Consorcio Provincial de aguas de Sevilla
- Consorcio del Huesna
- Fundación Vía Verde de la Sierra

2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, se han llevado a cabo sobre los datos contenidos en el proyecto de presupuesto inicial de Diputación.

2.1 DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los Cap. I a VII del presupuesto inicial y restamos los gastos no financieros de los cap. I a VII del documento presupuestario. En algunos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, procede realizar algunos ajustes en términos de contabilidad nacional.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2015	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	3/22

Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	-50.856,70
Ajuste por liquidación PTE 2008	1.687.995,48
Ajuste por liquidación PTE 2009	6.800.618,52
Ajuste por liquidación PTE 2013	8.662.932,50
Intereses	60.472,83
Arrendamiento financiero	574.351,38
Ajuste paga extra 2012 (disp. Adic. 10ª PGE)	929.754,00
Ajuste de grado de ejecución del presupuesto	-1.594.388,65
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	**17.070.879,36**

A. *AJUSTES DE INGRESOS.*

1. **Capítulo 3º "Tasas y otros ingresos**": Recoge tanto ingresos de naturaleza fiscal como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Como con respecto a dichos recursos el criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria es el de devengo mientras que en contabilidad nacional es el de caja, se ha calculado la media de la recaudación obtenida tanto de corriente como de cerrado respecto a los derechos reconocidos netos durante los tres últimos ejercicios ejecutados -2011,2012 y 2013- . El porcentaje de ejecución así obtenido ha sido del 98,85% que aplicado a las previsiones iniciales de ingresos del Cap. III del presupuesto de 2015 nos arroja un ajuste negativo por menores ingresos de 50.856,70 €.

2. **Ajuste por Liquidación de la participación en los tributos del Estado (PTE) de 2008, 2009 y 2013**: Estos ajustes corresponden a la devolución de los importes percibidos en 2008, 2009 y 2013 correspondientes a la PTE por encima de los que debió corresponder en aquellos ejercicios, una vez liquidados. Estos importes se devuelven de forma fraccionada mensualmente. Desde el punto de vista presupuestario el criterio adoptado por la Intervención es coherente con el criterio empleado en contabilidad nacional, de forma que se registran las entregas a cuenta por su importe bruto y el descuento correspondiente por las devoluciones en un mismo acto contable. Esto supone que en las previsiones iniciales están descontadas las cantidades que se prevén devolver al Estado mensualmente, que son ingresos de 2015 y que corresponden a cantidades indebidamente cobradas en 2008, 2009 y 2013. Procede, por tanto, realizar un ajuste positivo por las cantidades previstas a devolver . El ajuste positivo por la liquidación de la PTE de 2008 asciende a 1.687.995,48€, por la de 2009 a 6.800.618,52€ y por la de 2013 a 8.662.932,50€.

B. *AJUSTES DE GASTOS*

1. **Ajuste de intereses**: Los distintos criterios utilizados en contabilidad nacional y en contabilidad presupuestaria en relación con el tratamiento de los intereses derivados del endeudamiento justifican este ajuste. Así, mientras la imputación presupuestaria de dichos intereses, es decir, el reconocimiento de las correspondientes obligaciones,

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	4/22

se efectúa según el criterio del vencimiento, por el contrario, en la contabilidad nacional rige el criterio del devengo. La confrontación de ambos principios arroja un ajuste positivo (menor gasto) de 60.472,83€ en el capítulo 3º del Presupuesto de Gasto. En documento de trabajo que consta en el expediente se han realizado los cálculos en que se basa el referido ajuste, partiendo de los tipos de interés vigentes en la actualidad, sin perjuicio de la posible evolución que puedan experimentar durante el ejercicio 2015 los tipos de referencia.

2. **Ajuste por arrendamiento financiero:** De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, para los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero, durante los ejercicios en que se abonen las cuotas correspondientes deberá efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe de las obligaciones a reconocer. Estando previsto en el Presupuesto de la Diputación de Sevilla para 2015 el abono de 574.351,38€ en concepto de cuotas por arrendamiento financiero, procede realizar un ajuste negativo por ese importe en el Cap. 6 de gastos.

3. **Ajuste por grado de ejecución del gasto:** En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto a los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se realizará este ajuste, que reducirá o aumentará el gasto no financiero. **El porcentaje estimado del grado de ejecución** de 2015 se calcula como la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución (obligaciones reconocidas netas sobre créditos iniciales) de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados los valores atípicos del presupuesto. En nuestro caso hemos utilizado los últimos tres ejercicios liquidados, 2011, 2012 y 2013.

   En el caso de la Diputación de Sevilla el porcentaje a aplicar a los créditos de gastos por operaciones no financieras es del +0,67%, lo que quiere decir que en los ejercicios anteriores se ha producido una ejecución superior a los créditos iniciales, dando lugar a un ajuste que aumentará los empleos no financieros en el importe resultante de aplicar el porcentaje citado a los créditos iniciales de los créditos por operaciones no financieras, descontados los intereses del capítulo III de gastos. Este ajuste negativo por mayor gasto, por importe de 1.594.388,65€ coincide con el que se aplica para la determinación de la regla de gasto.

4. **Ajuste por devolución de parte de la paga extra de 2012:** La Disposición Adicional 10ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 prevé la devolución de parte de la paga extra de 2012 que no fue abonada a los empelados públicos. Concretamente, se devolverá la parte correspondiente a 44 días de la paga devengada en 2012. Este gasto previsto de 929.754,00€ en el presupuesto de la Diputación de Sevilla de 2015 se devengó en 2012, por lo que procede realizar un ajuste positivo (menor gasto) en términos de contabilidad nacional.

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	5/22

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2015	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	20.953.070,23
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.725.055,96
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.434.783,41
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.830.260,39
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.635.071,30
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.100,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.064.144,85
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**304.742.486,14**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	90.346.285,00
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	21.518.216,14
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.207.863,45
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.224.896,31
CAP.5 FONDO DE CONTINGENCIA	8.127.494,46
CAP. 6 INVERSIONES REALES	25.898.735,56
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.698.581,74
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**240.022.072,66**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	**64.720.413,48**
Total ajustes CN Presupuesto 2015	**17.070.879,36**
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**81.791.292,84**

Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes positivos y negativos explicados en ingresos y gastos podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla, individualmente considerado, se presenta en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 81.791.292,84€.

2.2. OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF.

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	6/22

OPAEF 2015	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Grado de ejecución del presupuesto	2.821.174,99
Ajuste paga extra 2012 (disp. Adic. 10ª PGE)	127.000,00
Total ajustes a liquid. Presupuesto 2013	**2.948.174,99**

Los dos ajustes a aplicar al presupuesto inicial del OPAEF para el 2014 son:

1. **Ajuste por el grado de ejecución del gasto**. En este caso, el porcentaje estimado del grado de ejecución es del -13,33%, lo que implicará una ejecución inferior a los créditos iniciales, dando lugar a un ajuste que disminuirá los empleos no financieros en importe resultante de aplicar este porcentaje a los créditos iniciales por operaciones no financieras descontados los intereses del capítulo III de gastos. Este ajuste, por importe de 2.821.174,99€ coincide con el que se aplica para la determinación de la regla de gasto.

2. **Ajuste por devolución de parte de la paga extra de 2012:** Este gasto previsto de 127.000,00€ en el presupuesto del OPAEF de 2015 se devengó en 2012, por lo que procede realizar un ajuste positivo (menor gasto) en términos de contabilidad nacional.

OPAEF 2015	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	21.365.071,78
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	127.031,70
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**21.492.103,48**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	13.585.425,23
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	6.124.500,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	291.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	827.178,25

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	7/22

CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	644.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**21.492.103,48**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	**0,00**
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	**2.948.174,99**
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**2.948.174,99**

A la vista del cuadro anterior el presupuesto del OPAEF para 2015 se presenta en situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 2.948.174,99€,

2.3 CASA DE LA PROVINCIA

De forma análoga al OPAEF, los dos ajustes a aplicar para el cálculo de la estabilidad presupuestaria en el presupuesto del Organismo Autónomo Casa de la Provincia para 2015 son:

CASA DE LA PROVINCIA 2015	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Grado de ejecución del presupuesto	164.901,99
Ajuste paga extra 2012 (disp. Adic. 10ª PGE)	3.837,01
Total ajustes a liquid. Presupuesto 2013	**168.739,00**

1. **Grado de ejecución del gasto**. En este caso el porcentaje estimado del grado de ejecución es del -18,68%, lo que implicará una ejecución inferior a los créditos iniciales, dando lugar a un ajuste que disminuirá los empleos no financieros en importe resultante de aplicar este porcentaje a los créditos iniciales por operaciones no financieras descontados los intereses del capítulo III de gastos. Este ajuste, por importe de 164.901,99€ supone menor gasto en contabilidad nacional.

2. **Ajuste por devolución de parte de la paga extra de 2012:** Este gasto previsto de 3.837,01€ , por las razones ya expuestas supone menor gasto en términos de contabilidad nacional.

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	8/22

CASA DE LA PROVINCIA 2015	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG LIQUIDACIÓN
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	877.309,97
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**886.609,97**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	406.011,97
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	471.298,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	9.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**886.609,97**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	0,00
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	168.739,00
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**168.739,00**

El presupuesto de la Casa de la Provincia para 2015 cumple con el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una capacidad de financiación de 168.739,00€.

2.4 SOCIEDADES MERCANTILES

Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario, sino que se extrae de sus estados contables previsionales (balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias). De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de financiación

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	9/22

de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la cuenta de pérdidas y ganancias, como los que constituyen variaciones del balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRESUPUESTOS 2015			
	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA	INPRO
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	740.000,00	0,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	0,00	385.964,00	0,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.411.617,16	2.129.077,00	1.329.117,79
5 .INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	6.000,00	0,00	0,00
6. INGRESOS DE APRTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	7.688.670,22	0,00	4.664.848,02
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	-528.320,30	20.000,00	0,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	**8.577.967,08**	**3.275.041,00**	**5.993.965,81**
1.APROVISIONAMIENTOS	0,00	600.000,00	426.686,60
2. GASTOS DE PERSONAL	7.092.362,43	1.666.107,00	4.891.179,34
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.970.484,54	380.099,00	406.833,49
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	0,00	370.937,00	26.075,67
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	37.439,71	150.000,00	166.918,96
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	116.891,14	-120.100,00	0,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	140.000,00	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00	59.000,00	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIAD NACIONAL	**9.217.177,82**	**3.246.043,00**	**5.917.694,06**
Ajuste paga extra 2012 (disp. Adic. 10ª PGE)	**86.682,63**	**16.200,00**	**60.605,30**
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	**-552.528,11**	**45.198,00**	**136.877,05**

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	10/22

En las tres sociedades se práctica un ajuste positivo por el importe a devolver de la paga extra de 2012.

Como podemos ver en el cuadro anterior, SEVILLA ACTIVA e INPRO presentan superávits y por tanto aprueban sus presupuestos en cumplimiento con el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional.

PRODETUR presenta un déficit de 552.528,11€. La disolución de Sevilla SEED Capital y su previsible liquidación en 2015 provocará una disminución de las Inversiones Financieras en el Activo del Balance. A efectos de contabilidad nacional las subvenciones de capital se estiman comparando dicha magnitud en los años 2015 y 2014 y añadiéndole la imputación de este tipo de subvenciones a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015. Para 2015 se prevé un saldo negativo en este apartado. Dado que las variaciones de las Inversiones Financieras no son ingresos a efectos de Contabilidad Nacional, este hecho provoca un posible déficit puntual en este ejercicio. Sin embargo su presupuesto se encuentra en equilibrio desde el punto de vista estrictamente presupuestario.

2.5 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

En el siguiente cuadro se calcula la estabilidad presupuestaria de este consorcio, el único ajuste que se realiza es el del grado de ejecución del gasto que supone el -7,04% y, por tanto, un ajuste positivo en contabilidad nacional de 27.395,11€, que coincide con su capacidad de financiación en el presupuesto de 2015.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2015	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	389.136,10
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**389.136,10**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	345.215,15
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	28.515,95
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1,00

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	11/22

CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.900,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	8.500,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**389.136,10**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	**0,00**
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	27.395,11
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**27.395,11**

2.6 CONSORCIO DEL HUESNA.

El cálculo de la estabilidad presupuestaria del Consorcio del Huesna se refleja en el siguiente cuadro. Sólo se realiza el ajuste por grado de ejecución que supone el -23,10% y un ajuste positivo de 18.480,00€. Esta entidad presenta estabilidad en sus presupuestos de 2015.

CONSORCIO DEL HUESNA 2015	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	DCHOS/OBLIG
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.000,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	**80.000,00**
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	34.767,00
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	21.743,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.490,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	**80.000,00**
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	**0,00**
Total ajustes CN a liquid. Presupuesto 2013	18.480,00
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	**18.480,00**

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	12/22

2.7 FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

De los estados previsionales para 2015 remitidos por esta Fundación, evaluamos su situación de estabilidad presupuestaria de forma análoga al de las sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de pymes adaptado a entidades sin fines de lucro.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRESUPUESTOS 2015	
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	IMPORTE
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	288.000,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	4.000,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5 .INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00
6. INGRESOS DE APRTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	400.000,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	**692.000,00**
1.APROVISIONAMIENTOS	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	650.000,00
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	120.000,00
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	1.000,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	-93.000,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIAD NACIONAL	**678.000,00**
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	**14.000,00**

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	13/22

La Fundación Vía Verde de la Sierra ha aprobados sus estados previsionales en una situación de estabilidad con un capacidad de financiación de 14.000,00€.

2.8 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. DATOS CONSOLIDADOS

Dado el distinto sistema de cálculo de la estabilidad presupuestaria ya expuesto anteriormente, para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto general de la Diputación de Sevilla en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos iniciales de las entidades sometidas a presupuesto limitativo y de los estados previsionales de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO. PRESUPUESTOS 2015	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	81.791.292,84
OPAEF	2.948.174,99
CASA DE LA PROVINCIA	168.739,00
PRODETUR	-552.528,11
SEVILLA ACTIVA	45.198,00
INPRO	136.877,05
CONSORCIO DEL HUESNA	18.480,00
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	27.395,11
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	14.000,00
TOTAL CONSOLIDADO	**84.597.628,88**

El resultado lo podemos ver en el cuadro anterior. **El Presupuesto General de la Diputación de Sevilla para 2015 se presenta en estabilidad presupuestaria con un superávit consolidado de 84.597.628,88€.**

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	14/22

que “se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

La evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto por la Diputación de Sevilla en términos consolidados para 2015, se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto por las Corporaciones Locales publicada por la Intervención General de la Administración del Estado en marzo de 2013. Para ello, la guía distingue dos formas de cálculo de los empleos no financieros:

- Para Unidades sometidas al Plan general de Contabilidad Pública: Diputación de Sevilla, OPAEF y Casa de la Provincia, Consorcio provincial de aguas de Sevilla y Consorcio del huesna
- Para Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española (o adaptaciones sectoriales): PRODETUR, INPRO Y SEVILLA ACTIVA y Fundación Vía Verde de la Sierra.

Para la determinación del **gasto computable máximo para 2015 consolidado** se parte del gasto computable en la liquidación de 2013, como vemos en la siguiente tabla.

	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2013	TASA DE REFERENCIA 2014(+1,5%)	Aum./dism. CAMBIO NORMATIVO	LÍM REGLA GASTO 2014	TASA REFERENCIA 2015 (+1,3%)	Aum./dism. CAMBIO NORMATIVO	LÍM REGLA GASTO 2015
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. CONSOLIDADO	193.188.283,18	196.086.107,43	935.315,27	197.021.422,70	199.582.701,19	150.411,64	**199.733.112,83**

El límite de Regla de Gasto para la Diputación de Sevilla en términos consolidado en el ejercicio 2015 asciende a 199.733.112,83€

El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en 2015 se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas. Este cálculo detallado se incorpora en el **ANEXO** al presente informe, entidad a entidad, con el detalle de ajustes de contabilidad nacional practicados en cada una de ellas.

El resumen de gasto computable consolidado de la Diputación de Sevilla lo vemos en el cuadro siguiente:

	GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTOS 2015
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	163.225.148,10
OPAEF	17.495.750,24

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	15/22

CASA DE LA PROVINCIA	717.870,97
CONSORCIO DEL HUESNA	38.030,00
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	361.739,99
INPRO	5.828.161,50
PRODETUR	9.130.495,19
SEVILLA ACTIVA	2.258.906,00
FUNDACIÓN VÍA VERDE	677.000,00
TOTAL CONSOLIDADO	**199.733.101,99**

El Gasto computable consolidado de los presupuestos iniciales de 2015 es inferior en 10,84€ al límite de regla de gasto para 2015 por lo que la Diputación de Sevilla en términos consolidados cumple con el objetivo re regla de gasto.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes (2015, 2016, 2017). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Junio de 2014, se establece que la deuda de las Administraciones Públicas no podrá superar el valor de referencia para el año 2015 del 101,7% del Producto Interior Bruto, suponiendo el 76,3% para la Administración Central y Seguridad Social, 21,5% para las Comunidades Autónomas y el 3,9% para las Entidades Locales.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento recogidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que lo modifican, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes contables liquidados. La LPGE de 2013 establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios de capítulos I a V que no tuvieran el carácter de recurrente.

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla se han tomado como base para el cálculo de dichos ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2013 de todas las entidades que conforman su perímetro de consolidación, ascendiendo este importe en términos consolidados a 289.285.085,29 € para dicho ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	16/22

Con respecto al capital vivo, la LGPE de 2013 también incluye en la determinación del mismo, el riesgo deducido de avales, los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas, y operaciones proyectadas. El capital vivo consolidado a finales del 2014 asciende a 112.182.927,07€. Se han deducido 26.253.893,62€ a amortizar anticipadamente de endeudamiento de la Diputación de Sevilla, aprobado en el pleno de 30 de octubre pasado en cumplimiento del art. 32 de la LOEPSF.

DEUDA VIVA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOL. LIQUIDACIÓN 2013	
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013	
+ D.L.C.Totales Diputación	*291.972.715,92*
- Ingresos afectados	*37.775.059,38*
= Derechos reconocidos Diputación no afectados	254.197.656,54
Casa de la Provincia	837.958,26
OPAEF	24.914.840,24
Consorcio Provincial de Aguas	481.065,37
Consorcio de aguas del Huesna	27.171,86
INPRO	6.078.745,27
Sevilla Activa	5.848.818,69
PRODETUR	11.694.217,66
Fundación Vía Verde de la Sierra	288.000,00
Sevilla Seed Capital	31.300,63
DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1)	**304.399.774,52**
Subvención Diputación a Casa de la Provincia	837.645,83
Subvención Diputación a PRODETUR	9.211.933,32
Subvención Diputación a Sevilla Activa	4.245.704,50
Subvención Diputación a Consorcio de Aguas del Huesna	26.666,66
Subvención Diputación a Fundación Vía Verde de la Sierra	132.000,00
Subvención Diputación a Consorcio Provincial de Aguas	337.492,10
Subvención Cons. del Huesna a Consorcio Provincial de Aguas	23.489,98
Subvención OPAEF a INPRO	299.756,84
TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	**15.114.689,23**
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1-2)	**289.285.085,29**

Préstamos a L/P Diputación	32.364.979,89
Préstamos a L/P PFOEA	24.459.389,85
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	43.320.916,67

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	17/22

Préstamos a C/P Sociedades	1.848.000,00
Préstamos L/P Sevilla Activa	10.189.640,66
(B) TOTAL DEUDA VIVA	**112.182.927,07**
RATIO DEUDA VIVA (B/A)	**38,78%**

A la vista de los cuadros anteriores se concluye que el ratio de deuda viva de la Diputación de Sevilla en términos consolidados se sitúa en el 38,78%, muy por debajo del límite señalado del 75% por lo que **cumple con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda**.

Del análisis realizado en el presente informe podemos concluir que las unidades que conforman el sector administraciones públicas de la Diputación de Sevilla cumplen, en términos consolidados, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva, con motivo de la aprobación de los presupuestos generales de la Diputación de Sevilla para 2015.

El Interventor General

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	18/22

ANEXO

	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	
	REGLA DE GASTO	
	CONCEPTO	PRESUPUESTOS 2015
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	240.022.072,66
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	1.123.863,45
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	238.898.209,21
D	AJUSTES SEC 95	90.283,27
	Ajuste Grado de Ejecución del presupuesto	1.594.388,65
	Arrendamiento financiero	-574.351,38
	Ajuste paga extra 2012 (disp. Adic. 10ª PGE)	-929.754,00
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	238.988.492,48
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	57.921.001,49
	Unión Europea	62.893,42
	Estado	1.257.521,55
	Comunidad Autónoma	40.740.098,62
	Otras AA.PP.	15.860.487,90
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	17.842.342,89
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2015**	**163.225.148,10**

	OPAEF	
	REGLA DE GASTO	
	CONCEPTO	PPTOS 2015
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	21.492.103,48
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	201.000,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	21.291.103,48
D	AJUSTES SEC 95	-2.948.174,99
	Ajuste paga extra 2012 (disp. Adic. 10ª PGE)	-127.000,00
	Grado de ejecución del presupuesto	-2.821.174,99
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	18.342.928,49
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	847.178,25
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2013**	**17.495.750,24**

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	19/22

	CASA DE LA PROVINCIA 2015	
	REGLA DE GASTO	
	CONCEPTO	PPTOS 2015
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	886.609,97
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	886.609,97
D	AJUSTES SEC 95	-168.739,00
	Ajuste paga extra 2012 (disp. Adic. 10ª PGE)	-3.837,01
	Grado de ejecuión del presupuesto	-164.901,99
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	717.870,97
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	**GASTO COMPUTABLE 2015**	**717.870,97**

	CONSORCIO DEL HUESNA 2015	
	REGLA DE GASTO	
A	CONCEPTO	PPTOS 2015
B	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	80.000,00
C=A-B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
D	EMPLEOS NO FINANCIEROS	80.000,00
	AJUSTES SEC 95	-18.480,00
E=C+D	Grado de ejecuión del presupuesto	-18.480,00
F	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	61.520,00
G	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
H=E-F-G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	23.490,00
	GASTO COMPUTABLE 2015	**38.030,00**

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	20/22

	CONSORCIO PROV. DE AGUAS	
	REGLA DE GASTO	
A	CONCEPTO	PPTO 2015
B	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	389.136,10
C=A-B	INTERESES DEUDA (CAP III)	1,00
D	EMPLEOS NO FINANCIEROS	389.135,10
	AJUSTES SEC 95	-27.395,11
E=C+D	Grado de ejecución del presupuesto	-27.395,11
F	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	361.739,99
	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	De Diputación	0,00
H=E-F-G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
	GASTO COMPUTABLE 2015	**361.739,99**

REGLA DE GASTO. SOCIEDADES MERCANTILES. PRESUPUESTOS 2015			
CONCEPTO DE GASTOS	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
APROVISIONAMIENTOS	426.686,60	0,00	600.000,00
GASTOS DE PERSONAL	4.891.179,34	7.092.362,43	1.666.107,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	406.833,49	1.970.484,54	380.099,00
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
OTROS IMPUESTOS.	166.918,96	37.439,71	150.000,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	0,00	116.891,14	-120.100,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	140.000,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00	0,00	59.000,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	**5.891.618,39**	**9.217.177,82**	**2.875.106,00**
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00	0,00	0,00
AJUSTE PAGA EXTRA 2012 (DISP. ADIC. 10ª PGE 2015)(3)	-60.605,30	-86.682,63	-16.200,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	2.851,59	0,00	600.000,00
Ingresos finalistas UE	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas Estado	2.851,59	0,00	0,00
Ingresos finalistas CCAA	0,00	0,00	600.000,00
Ingresos finalistas Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas Ayuntamientos	0,00	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE 2015 (1-2+3-4)	**5.828.161,50**	**9.130.495,19**	**2.258.906,00**

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	21/22

REGLA DE GASTOS. PRESUPUESTOS 2015. FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	
CONCEPTO DE GASTOS	**2015**
APROVISIONAMIENTOS	650.000,00
GASTOS DE PERSONAL	120.000,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	0,00
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	-93.000,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	**677.000,00**
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	0,00
GASTO COMPUTABLE 2015 (1-2+3-4)	**677.000,00**

Código Seguro De Verificación:	D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Fecha	17/11/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo López Vitoria		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/D1U1ZutY6hfLr6/HfVF2GA==	Página	22/22